



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0918**) 18 DIC. 2017

"Por la cual se acepta la renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, artículo 41 numeral d), artículo 42 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0038 del 31 de octubre de 2011 se incorporó a la señora **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 034 del 01 de noviembre de 2011.

Que la señora **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., se encuentra inscrita en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa, en el cargo de **Secretario Ejecutivo, Código 4120, Grado 22** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0179 del 19 de diciembre de 2011 fue nombrada con carácter ordinario la señora **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., en el empleo de **Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26**, de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con acta de posesión No. 152 del 19 de Diciembre de 2011.

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que el artículo Artículo 26 de la Ley 909 de 2004, señala:

*"(...) **Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.** Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.
(...)"*

Que a través de la Resolución No. 0185 del 19 de diciembre de 2011 se confiere comisión a la funcionaria **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., titular del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e inscrita en carrera administrativa, para desempeñar el empleo de **Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26**, de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de tres (3) años contados a partir del 19 de diciembre de 2011.

Que mediante Resolución No. 0790 del 11 de diciembre de 2014, se prorrogó la comisión conferida a la funcionaria **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., para desempeñar el cargo de **Secretario Bilingüe, Código 4182, Grado 26**, de libre nombramiento y remoción de la Planta del Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por el término de tres (3) años más, contados a partir del 19 de diciembre de 2014, la cual finaliza el 18 de diciembre de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0139920 del 14 de diciembre de 2017, la funcionaria **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR**, presentó renuncia al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 18 de diciembre de 2017.

Que el artículo Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, señala:

*"(...) **Causales de retiro del servicio:** El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada (...)"*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004, establece:

*"(...) **Pérdida de los derechos de carrera administrativa.** El retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior, implica la separación de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ella, salvo cuando opere la incorporación en los términos de la presente ley.
(...)"*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
(...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **MELBA RUTH CLAVIJO BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.745.278 expedida en Bogotá, D.C., al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 18 de diciembre de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC. 2017



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Estelita Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo
GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Jemay Parra Moyano - Secretario General

